

CIRCULAR KRESTON No 010 - 19

PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

ASUNTO: Los documentos expedidos por maquinas registradas con sistema POS
 “NO” se reconocerán fiscalmente por la DIAN

El gobierno nacional mediante la ley financiamiento 1943 de 2018, se pronunció respecto a los documentos recibidos como facturas generados por los sistemas POS, los cuales, a partir del 1 de enero de 2019, no serán reconocidos como soporte fiscal para costos, deducciones e impuestos descontables. Lo cual quedo reglamentado en el estatuto tributario en el art 606-1 parágrafo 4. *“Los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS no otorgan derecho a impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, ni a costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios para el adquirente. No obstante, los adquirentes podrán solicitar al obligado a facturar, factura de venta, cuando en virtud de su actividad económica tengan derecho a solicitar impuestos descontables, costos y deducciones.”*

Se recomienda:

Solicitar al establecimiento de comercio donde se realicen las compras, la factura electrónica, para soportar las deducciones e impuestos descontables, además de revisar las compras realizadas en lo corrido del presente año, toda vez que la norma comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2019, esto, con el fin de evitar sanciones por parte de las autoridades tributarias, al desconocer las deducciones e impuesto descontable al no contar con el soporte fiscalmente aceptado.

COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.
 Kreston Colombia
 Miembros de Kreston International Ltda